

EXP-UNC: 006407/2012

VISTO:

La nota presentada por la estudiante **Leila ESTEBAN, Leg. 31931671**, de la Carrera de Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación, donde solicita se reconozca la aprobación de un Seminario Electivo Permanente del Ciclo de Formación Profesional: "Educación Especial" (48hs), como equivalente a un Seminario Electivo del Ciclo de Formación Profesional (32hs), y;

CONSIDERANDO:

que el Plan de Estudios de la carrera Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación prevé espacios curriculares electivos en ambos ciclos de formación -Ciclo de Formación Básica Común y Ciclo de Formación Profesional- (seminarios y/o talleres), con diversa carga horaria (64, 48 y 32hs);

que en la carrera Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación, se requiere de la aprobación de un Seminario Electivo del Ciclo de Formación Profesional (32hs);

que los Seminarios Electivos Permanentes del Ciclo de Formación Profesional, poseen una carga horaria de 48hs y los Seminarios Electivos del Ciclo de Formación Profesional, poseen una carga horaria de 32hs;

que la estudiante aprobó el Seminario Electivo Permanente del Ciclo de Formación Profesional "Educación Especial" (48hs) el 26/07/2012;

que por los motivos supra mencionados, el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 24 de abril de 2013, aconseja se le reconozca la interesada, la aprobación del Seminario Electivo del Ciclo de Formación Profesional "Educación Especial" (48hs), como equivalente a un Seminario Electivo del Ciclo de Formación Profesional (32hs);

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º): RECONOCER, la aprobación del Seminario Electivo Permanente "Educación especial" (48hs), como equivalente a un Seminario Electivo del Ciclo de Formación Profesional (32hs), a la estudiante **Leila ESTEBAN, Leg. 31931671**, de la Carreras de Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación;

ARTÍCULO 2º): Comuníquese al Área de Enseñanza a sus efectos;

ARTÍCULO 3º): Protocolícese, Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **22 ABR 2015**

RESOLUCIÓN N°: **0438**

M.Y


Lic. Vanesa V. LÓPEZ,
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES